

Nula por falta de depósito
Provincia de Savanas.

70-23

Regd. de Fomento Minas. Año de 1901.

Expediente de registro
Numero 1386.

Para la mina de carbon nombrada

San Victor

del término de Echalar y Vera

Interesado

Niudad

D. Tomás Ruiz de Garibay

Lesaca

Representante

Niudad

D. Juan^{co} Cerros

Camplono

Numero de pertenencia 241.

Permitida al Minis.^o de de 19

1386

Ultimo. Jus

Presentada a las diez y cuatro minutos del día de hoy.

Tomás Ruiz delgaribay vecino de Leraca a. N. Y. p. p. que me ha adquirido veinte y cuatro partes mineras de la mina nombrada San Victor, de mineral carbon mineral, sita en el paraje llamado Labaaga termino jurisdiccional de Echalar y Vera, distrito municipal de idem, haciendo la designacion en la forma siguiente. Se tendra por punto de partida el mismo punto de partida que tenia la mina Plancia numero 77 en cuyo edicto de caducidad se ha publicado en el boletín oficial de esta provincia de 25 de febrero ultimo, numero 24, y desde este punto de partida se mediran 200 metros al S. y se colocara la 1.ª estaca de 1.ª a 2.ª estaca se mediran 400 metros al O.; de 2.ª a 3.ª estaca se mediran 600 metros al N.; de 3.ª a 4.ª estaca se mediran 400 metros al E. y de 4.ª estaca en el punto de partida se mediran se mediran 200 metros al S., quedando así cerrado el perímetro de la veinte y cuatro partes mineras solicitadas.

Por tanto

Ynphica a. N. Y. que teniendo por presentada esta solicitud a laencion de presentas dentro del termino legal la carta de pago de haber hecho el depósito en la del ministerio economica de la provincia, se sirva dar al expediente la instrucción que marca la Ley y Reglamento vigente de minas para que en su día se expida el correspondiente título de propiedad

Dios que a. N. Y. en P. a. Leraca 3 de Marzo del 90 Tomás R. delgaribay.

M. Y. Jus. Gobernador Civil de la Provincia de Navarra

Di - 1

Concedido por falta de pago.

Diligencia Presentada en este Gobierno y Seccion de Fomento a las diez y cuarenta minutos del dia de hoy.
Pamplona cuatro de Marzo de mil novecientos uno.

El Secretario
Sr. Juan Puchis



Providencia Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho con carácter provisional hasta la presentación de la carta de pago; anótase en el libro correspondiente, publíquese en el boletín oficial de la provincia, remítanse edictos a los Alcaldes de Echalar y Vera, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno para que unos y otros estén expuestos al público por espacio de sesenta días según previene la Instrucción del ramo.
Pamplona cuatro de Marzo de mil novecientos uno.

El Gobernador interino.

M. de la Torre



Diligencia No habiendo presentado el solicitante la correspondiente carta de pago en el término marcado por la Ley, debe quedar nulo y sin efecto este registro.

Pamplona veinte de Marzo de mil novecientos uno

El Secretario
Sr. Juan Puchis



Pro

Número 1386. Mina de carbon nombrada "San Victor" Julio 186.

D. Manuel Suarez Melan, Secretario del Gob. Civil de la provincia de Navarra: Certifico: Que Don Tomas Ruiz de Garibay, vecino de Sesaca, ha presentado en este Gob. y Sección de Fomento a las diez y cuarenta minutos del día cuatro de Marzo de mil novecientos uno, una solicitud de requito de veinte y cuatro pertenencias de mineral de carbon para la mina nombrada "San Victor" sita en terrenos jurisdiccionales de Echalar y Vera y paraje llamado Laveaga, haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo que tenía la mina "Blanca" (n.º 77) cuyo edicto de caducidad se ha publicado en el Boletín Oficial de esta provincia de 25 de febrero último n.º 24 y desde este punto de partida se medirán 300 mt. al S. y se colocará la 1.ª utaca; de 1.ª a 2.ª se medirán 400 mt. al O., de 2.ª a 3.ª se medirán 600 mt. al N.; de 3.ª a 4.ª 400 mt. al E.; de 4.ª utaca al punto de partida se medirán 200 mt. al S. quedando así cerrado el perimetro de las veinte y cuatro pertenencias

solicitud es: no prescrite carta de pago.

Y para que conste expido la presente en Pam-
plona a cuatro de Marzo de mil novecientos uno.

Dño Dño

Mr. Juan de los Rios

El Gov. mt.

Mario Pardo



Don Ricardo Gastón Gobernador civil interino de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Thomas Ruiz de Gasibay vecino de Sisaca se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y cuarenta minutos del día cuatro de Marzo de mil novecientos uno una solicitud de registro de veinte y cuatro pertenencias de la mina nombrada "San Víctor" de mineral de carbon sita en el paraje llamado Labeaga que linda al

término jurisdiccional de Echalar y Vera distrito municipal de los mismos terreno perteneciente

; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el mismo que tenía la mina "Blanca" (n.º 77) cuyo edicto de caducidad se ha publicado en el Boletín Oficial de esta provincia en 29 de Febrero último n.º 24 y desde este punto de partida se medirán 300 mt. al N. y se tocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª se medirán 400 mt. al O.; de 2.ª á 3.ª se medirán 600 mt. al S.; de 3.ª á 4.ª 400 mt. al E. de 4.ª esta ca al punto de partida se medirán 300 mt. al N., quedando así cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona cuatro de Marzo de mil novecientos uno

Ricardo Gastón

Don Ricardo Gastón Gobernador civil interino
de la provincia de Paraná

Hago saber: Que por D. Tomás Ruiz de Garibay
vecino de Ledaca se presentó en este Gobierno de provincia á las diez
cuatro horas y cuarenta minutos del día cuatro de Marzo
de mil novecientos uno una solicitud de registro de veinte
y cuatro pertenencias de la mina nombrada "Victor" de mine-
ral de cobre sita en el paraje llamado Sabaga que linda
al

término jurisdiccional de Eschalar Vera distrito municipal de los mismos
terreno perteneciente

haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el
mismo punto que tenía la mina "Blanca" (n.º 77) cuyo
edicto de caducidad se ha publicado en el Boletín Oficial
de esta provincia en 25 de Febrero último n.º 24, y desde
este punto de partida se medirán 500 m. al E. y se colocará
la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª se medirán 400 m. al O.; de 2.ª
a 3.ª se medirán 500 m. al N.; de 3.ª a 4.ª 400 m. al
O. de 4.ª estaca al punto de partida se medirán 300 m.
al E. quedando así cerrado el premito de las veinte y
cuatro pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos
concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará
todo perjuicio.

Pamplona cuatro de Marzo de mil novecientos uno.



Gastón

Don Ricardo Gastón Gobernador civil interino de la provincia de Navarra,

Hago saber: Que por D. Tomás Ruiz de Garibay vecino de Lesaca se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y cuarenta minutos del día cuatro de Marzo de mil novecientos uno una solicitud de registro de veinte y cuatro pertenencias de la mina nombrada "S. Victor" de mineral de cañón sita en el paraje llamado Labeaga que linda al

término jurisdiccional de Echalar y Vera distrito municipal de los mismos terreno perteneciente.

Se tendrá por punto de partida el mismo que tenía la mina "Blanca" (num.º 77) cuyo edicto de edificación se ha publicado en el Boletín oficial de esta provincia de 25 de febrero último n.º 24 y desde este punto de partida se medirán 300 m. al O. y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª se medirán 400 m. al O.; de 2.ª a 3.ª se medirán 600 m. al N.; de 3.ª a 4.ª 400 m. al O. de 4.ª estaca al punto de partida se medirán 200 m. al S., quedando acerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona cuatro de Marzo de mil novecientos uno



Gastón

videncia } Se declara nulo y sin curso el expediente
de registro "San Victor" (n.º 1.386) en
termino jurisdiccional de Echalar y Vera
presentado por D. Tomas Ruiz de Paritaga
vecino de Lasaia, por no hacer el depo-
sito correspondiente dentro de los diez dias
habiles que siguen a la presentacion, de
conformidad a la Real Orden de 18 de
Septre de 1.872.

Exemplona veinte de Marzo de mil novecientos uno.

El Gobernador Int.^o

Francisco Aparicio

